UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2093

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 172/2021 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ING. HUGO NAVARRO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL" LOTE 3 – ID 388.181.

Asunción, 22 de Diciembre de 2023

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Director de la Comisión Nacional del Rio Pilcomayo;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; en su artículo 4° establece: *"El Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio"…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: …i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…"*

Que, en la misma solicita APROBAR EL MONTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 172/2021 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ING. HUGO NAVARRO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL" LOTE 3 – ID 388181 - CERTIFICADO N° 01 AGOSTO 2021 – CERTIFICADO N° 02 SETEIMBRE 2021 – CERTIFICADO N° 04 NOVIEMBRE 2021 – CERTIFICADO N° 07 FEBRERO 2022 – CERTIFICADO N° 08 MARZO 2022 – CERTIFICADO N° 14 SETEIMBRE 2022 – CERTIFICADO N° 15 OCTUBRE 2022 – (Inicial), y

El desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste.

La fórmula de aplicación establecida en la Cláusula 6. Reajuste de las Condiciones Contractuales, para el ajuste de precio, es el siguiente:

Los precios se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los valores bases para los parámetros de reajustes, serán los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas.

Las fórmulas generales de ajustes se aplicarán de la siguiente manera:

Los coeficientes de ponderación a adoptarse son los siguientes:

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestion Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 172/2021 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ING. HUGO NAVARRO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL" LOTE 3 – ID 388.181.

- Mano de Obra: X1= 0,20

- Combustible (Gasoil): X2= 0,40

- Lubricantes: X3= 0,05

- Equipos: X4 = 0,35

Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales

En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación:

Fórmula de Ajuste de Pago: A = X (0,20 B)

Donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes.

X = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la apertura de las propuestas.

B = El costo estimado de trabajo a ser pagado en guaraníes ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles, pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.

Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, el Director de Obra determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/ o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto. A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal, visadas por el Ministerio de Justicia y Trabajo (Obreros y empleados del Contratista).

Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y el

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 172/2021 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ING. HUGO NAVARRO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL" LOTE 3 – ID 388.181.

Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

Otros Aumentos de Precios

Se efectuará ajuste de precios debido a variaciones de precios del combustible (gasoil), lubricantes y equipos con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado y que se describe a continuación.

Gasoil

La fórmula de ajuste de pago será: ***A = 0,40 E (C - B) / B***

Donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.

E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados en guaraníes, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el monto por devolución del anticipo.

B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las ofertas, en guaraníes, proveídos por Petropar.

C = Precio oficial modificado del gasoil (aumentado o disminuido) en guaraníes, proveído por Petropar.

Lubricantes

La fórmula de ajuste de pago será: ***A = 0,05 E (C - B) / B***

Donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio de lubricantes, en guaraníes.

E = Monto de la parte de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados en guaraníes, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el monto por devolución del anticipo.

B = Precio del tambor de 200 lts. del aceite 30-40 obtenido por el MOPC en base al precio más bajo de cualquiera de los proveedores en Paraguay (ESSO, SHELL y otros) a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las ofertas, en guaraníes.

C = Precio del tambor de 200 litros del aceite 30-40, (aumentado o disminuido), en guaraníes, proveído por la casa comercial considerada más arriba.

Equipos

El ajuste por aumento en el costo de equipos será calculado de acuerdo a la siguiente formula:

A= 0,35 E (Va-Vb) / Vb

Donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el precio de adquisición de equipos.

PEDRO L. VERA ARTETA
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2093....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 172/2021 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ING. HUGO NAVARRO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL" LOTE 3 – ID 388.181.

E= Monto de los certificados mensuales de trabajo, a precios contractuales, ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el precio de adquisición de equipos, excluyendo del monto la devolución del anticipo, excluido alquiler de equipos.
Va= Monto en guaraníes del precio CIF Asunción, suministrado por el importador a la fecha
Vb= Monto en guaraníes del precio CIF Asunción, suministrado por el importador a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las ofertas.

CERT.NRO.	MES/AÑO	AJUSTE INICIAL	MONTO ACUMULADO
1	AGOSTO /21	132.628.670.-	132.628.670.-
2	SETIEMBRE/21	424.277.874.-	556.906.544.-
3	OCTUBRE/21	0	0
4	NOVIEMBRE/21	78.239.912.-	635.146.456.-
5	DICIEMBRE/21	0	0
6	ENERO/22	0	0
7	FEBRERO/22	83.530.121.-	718.676.577.-
8	MARZO/22	42.232.194.-	760.908.771.-
9	ABRIL/22	0	0
10	MAYO/22	0	0
11	JUNIO/22	0	0
12	JULIO/22	0	0
13	AGOSTO/22	0	0
14	SETIEMBRE/22	305.993.008.-	1.066.901.779.-
15	OCTUBRE/22	168.286.634.-	1.235.188.413.-
TOTAL DE MONTO DE PRECIOS DE REAJUSTES			1.235.188.413.-

Que la Unidad Técnica Operativa y los evaluadores técnicos de la CNRP a través del Memorándum CNRP/ UTO N° 270/ 2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, han recomendado dar curso al pedido, considerando que los datos y fórmulas están correctos.

Que la Unidad Administrativa de la CNRP a través del Memorándum CNRP / UA N° 159/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, comunica la aprobación de la Ley N° 7218/2023, previsto para este reajuste.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2093.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO DE AJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 172/2021 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ING. HUGO NAVARRO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL" LOTE 3 – ID 388.181.

Que la Dirección de Auditoria Interna se ha expedido según el Informe DAT N° 76/2023.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los terminos del Dictamen DAJ N° 2235/2023.

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 2731/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica de ésta Institución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de ajuste de precios del Contrato SG Ministro N° 172/2021 suscripto con la empresa **ING. HUGO NAVARRO** para la ejecución de las obras de "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL" LOTE 3 – ID 388181, por el monto total de Guaraníes mil doscientos treinta y cinco millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos trece (G. 1.235.188.413), IVA Incluido, de los Certificados N° 01 agosto 2021 – Certificado N° 02 setiembre 2021 – Certificado N° 04 noviembre 2021 – Certificado N° 07 febrero 2022 – Certificado N° 08 marzo 2022 – Certificado N° 14 setiembre 2022 – Certificado N° 15 octubre 2022.
Los Certificados N° 3 octubre 2021 – Certificados N° 5 diciembre 2021 – Certificados N° 6 enero 2022 – Certificados N° 9 abril 2022 – Certificados N° 10 mayo 2022 – Certificados N° 11 junio 2022 – Certificados N° 12 julio 2022 – Certificados N° 13 agosto 2022, los cuales no generaron ajustes.

Artículo 2°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

JMBV/pv

M.O.P.C.